



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 017/2017

Extraordinaria

Fecha: *martes 30/05/2017*

Hora: *09:00 a.m*

Lugar: *Salón de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, Carrera Anual (TSU en información de la Salud).
2. Consideración de corrección en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre del Consejo Universitario 006/2017.
3. Consideración de permiso remunerado por salida del país del Prof. Luís Ramón Villanueva Salas, por un lapso de quince (15) días, a fin de asistir a la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid - España, desde el 23 de mayo hasta el 06 de junio del año en curso.
4. Consideración sobre solicitud de inicio del proceso de reválida de título Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad Corporación Universidad de la Costa (C.U.C), Barranquilla - Colombia, del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, según el Artículo 15 de las Normas de Reválidas de Títulos de la UNET.
5. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Julia Carolina Rosales Peña.
6. Consideración de permiso por salida del país del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez.
7. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 04 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 96.537.349,00), según oficio DIR 0162-2017 de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono de asistencia por ajuste de la unidad tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).
8. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 05 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en veintidós millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (22.525.377,00), según oficio DIR 0163-2017, de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017, en concordancia con la Cláusula N° 66 de la II Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.
9. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 06 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta bolívares con cero céntimos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

(Bs. 81.625.980,00), según oficio DIR 0243-2017, de fecha 27/04/2017, para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de abril 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

10. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 07 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cincuenta y seis millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 56.131.762,41), correspondiente a exceso de ingreso de los cursos de extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

11. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 08 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cuarenta y seis mil doscientos veinticinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 46.225,50), correspondiente a ingresos por eventos del Decanato de Investigación de fecha 09/02/2017, según D.I. 027/2017 (Depósitos).

12. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, Carrera Anual (TSU en información de la Salud).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, Carrera Anual (TSU en información de la Salud), en los siguientes términos:

DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD - CARRERA ANUAL (T.S.U INFORMACIÓN DE LA SALUD) CONVENIO UNET-UCV
Período comprendido desde el 21/11/2016 hasta el 21/07/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a Categoría
Ana victoria Morales Hernández	5.674.100	Licenciada en Nutrición y Dietética de la LUZ noviembre 1972. Licenciada en Educación mención Ciencias de la Salud de la ULA mayo 2013/ Maestro (Magister Scientifur) en Salud Pública con Énfasis en Nutrición y Maternoinfantil de la Universidad San Carlos de Guatemala noviembre 1979	Trabajo Especial de Grado (9076)	1	10	10	0	10	10/28	280	Coordinadora adscrita a la Unidad de Pasantías y Grado del Instituto Universitario "Gran Colombia" desde el 24/09/2007 hasta el 04/11/2014. Nutricionista del Centro de Recuperación Nutricional Infantil "Dr. Pastor Oropeza" desde el año 1997 hasta el año 2005./Personal Académico contratado bajo la figura de interino UNET en lapsos anteriores	Medio Tiempo	Asistente
Edit Lamar Pulgar Fuentes	3.008.155	TSU en Administración de Empresas Mención Industria - IUFRONT 1998 / Profesor Especialista en Educación Comercial, Egresado de la UPEL en noviembre 2003 / TSU en Estadística de Salud ULA febrero 2006 / Curso Médico en Salud Pública ULA 2011 - Estudios Postgraduales/Maestría culminada en Orientación de la Conducta	Registro de Salud III (9058T)	1	4	4	0	4	4/28	112	Coordinadora Regional de Información y Estadísticas de Salud de la División Regional de Epidemiología (Corposalud) desde el año 2011 hasta el 04/08/2014. Técnico II de Registros y Estadísticas de Salud del Hospital Central de San Cristóbal desde el 16/08/1978 hasta 16/10/2014. Técnico II de Registros y Estadísticas de Salud del Hospital Central de San Cristóbal desde el año 2002 hasta el año 2010. Jurado evaluador UNET de defensas de Trabajo Especial de Grado de bachilleres en los años 2010-2013. Docente Libre contratado UNET Lapsos académico 2008-III. Docente de aula por hora en las asignaturas de Sociales a nivel de educación básica y media diversificada, en la U.E. Colegio "Félix Antonio Silva" desde el 10/09/2006 hasta 05/05/2007. Auxiliar de Historias Médicas del Hospital Central de San Cristóbal del Estado Táchira desde el 16/08/1978 hasta 31/05/2007. La justificación de la contratación es la falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Consideración de corrección en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre del Consejo Universitario 006/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección en la contratación del Personal Académico bajo la figura de docente libre del Consejo Universitario 006/2017, en los siguientes términos:

DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 006/2017

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Ezequiel Osorio Suárez *Personal administrativo fijo	V-3428444	Profesor Especialidad Matemática, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte Iii (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	8/16	128	Experiencia: personal administrativo jubilado unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en años anteriores y finalmente en lapsos anteriores bajo la figura de docente libre. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
			Deportes Ii (DEP_202T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	2	2	0	2					

SOLICITUD DE CORRECCIÓN APROBADA

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Ezequiel Osorio Suárez *Personal administrativo fijo	V-3428444	Profesor Especialidad Matemática, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte III (1936404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: personal administrativo jubilado unet contratado para cubrir carga académica bajo la figura de necesidad de servicio en años anteriores y finalmente en lapsos anteriores bajo la figura de docente libre. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
			Deportes II (DEP_202T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					

Observación: Solicitud de corrección por error involuntario, según memorando N° DED 055/2017 emitido por el Departamento de Entrenamiento Deportivo, quedando la contratación del profesor Osorio para el lapso académico 2017-1 con una dedicación equivalente a Medio Tiempo.

3. Consideración de permiso remunerado por salida del país del Prof. Luís Ramón Villanueva Salas, por un lapso de quince (15) días, a fin de asistir a la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid – España, desde el 23 de mayo hasta el 06 de junio del año en curso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado por salida del país del Prof. Luís Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para asistir a la defensa de tesis doctoral en la Universidad de Valladolid - España, desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 06 de junio de 2017.

4. Consideración sobre solicitud de inicio del proceso de reválida de título Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad Corporación Universidad de la Costa (C.U.C), Barranquilla – Colombia, del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, según el Artículo 15 de las Normas de Reválidas de Títulos de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 15 de las Normas de Reválidas de Títulos de la Universidad, acordó iniciar el proceso de reválida del título Ingeniero Civil, obtenido en la Corporación Universidad de La Costa (C.U.C.), Barranquilla, Colombia, del ciudadano William Enrique Cuello de la Hoz, titular de la cédula de identidad N° V-19.205.428; en consecuencia, acordó instruir al Departamento de Ingeniería Civil para que realice el análisis de sus credenciales y de los contenidos programáticos correspondientes, siguiendo las disposiciones establecidas en las Normas sobre



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET y en las Normas de Reválidas de Títulos de la Universidad. Este informe deberá ser presentado a consideración del Consejo Académico, de conformidad con lo pautado en el Artículo 6 de las citadas Normas sobre Reválidas, para la continuación del procedimiento respectivo.

5. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Julia Carolina Rosales Peña.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Julia Carolina Rosales Peña, titular de la cédula de identidad N° V-16.981.374, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar asuntos y proyectos personales dentro del país, desde el 02 de mayo de 2017 hasta el 01 de mayo de 2018, no renovable.

6. Consideración de permiso por salida del país del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-12.760.924, adscrito al Departamento de Tesorería, para atender asuntos personales en la ciudad de Cúcuta - Colombia, desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 22 de febrero de 2018, no renovable.

7. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 04 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 96.537.349,00), según oficio DIR 0162-2017 de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono de asistencia por ajuste de la unidad tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 04 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en noventa y seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 96.537.349,00), según oficio DIR 0162-2017 de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono de asistencia por ajuste de la unidad tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

8. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 05 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en veintidós millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (22.525.377,00), según oficio DIR 0163-2017, de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017, en



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

concordancia con la Cláusula N° 66 de la II Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 05 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2017, en veintidós millones quinientos veinticinco mil trescientos setenta y siete bolívares con cero céntimos (22.525.377,00), según oficio DIR 0163-2017, de fecha 27/04/2017 para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de marzo 2017, en concordancia con la Cláusula N° 66 de la II Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario.

9. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 06 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 81.625.980,00), según oficio DIR 0243-2017, de fecha 27/04/2017, para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de abril 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 06 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 81.625.980,00), según oficio DIR 0243-2017, de fecha 27/04/2017, para cubrir la diferencia en el bono de alimentación y bono asistencial por ajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 177,00 a Bs. 300,00, correspondiente del mes de abril 2017. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8.297 de fecha 24/02/2017).

10. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 07 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cincuenta y seis millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 56.131.762,41), correspondiente a exceso de ingreso de los cursos de extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 07 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cincuenta y seis millones ciento treinta y un mil setecientos sesenta y dos bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 56.131.762,41), correspondiente a exceso de ingreso de los cursos de extensión a la fecha 30/03/2017, por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 08 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cuarenta y seis mil doscientos veinticinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 46.225,50), correspondiente a ingresos por eventos del Decanato de Investigación de fecha 09/02/2017, según D.I. 027/2017 (Depósitos).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 08 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2017, en cuarenta y seis mil doscientos veinticinco bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 46.225,50), correspondiente a ingresos por eventos del Decanato de Investigación de fecha 09/02/2017, según D.I. 027/2017 (Depósitos).

12. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó lo siguiente:

Ante los graves hechos ocurridos en el país desde la ruptura del orden constitucional promovida por los magistrados de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia; el creciente y consecuente desconocimiento de la Asamblea Nacional como poder legítimamente electo y legalmente constituido, lo cual ha producido una serie de manifestaciones y protestas desde el mes de abril de 2017, como respuesta de la sociedad civil.

Que lamentablemente estas manifestaciones por la forma violenta en que son disuadidas, de la actuación, brutal y desmedida de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Nacional Bolivariana, además de la participación activa de grupos armados al margen de la ley, han dejado un saldo muy negativo y triste de sangre derramada, personas asesinadas y, muy especialmente, de estudiantes universitarios venezolanos.

En orden a esta situación expresamos, de manera categórica, los siguientes aspectos:

1. Repudiamos y rechazamos la violación del recinto universitario en las Universidades hermanas: Universidad de Carabobo, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Metropolitana, Universidad Nacional Experimental Politécnica (UNEXPO), Universidad de Yacambú y, lo más recientemente ocurrido en el Decanato de Medicina del Núcleo de la Universidad de Oriente del estado Bolívar, de la Universidad de Oriente, en un claro desconocimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Universidades, y que producto de esto resultó asesinado el estudiante de enfermería Augusto Puga, luego de que los cuerpos policiales del estado Bolívar ingresaran al recinto violando la autonomía universitaria.
2. Que esta pérdida de vida, sin precedentes, se suma a una vergonzosa y alarmante lista de venezolanos asesinados durante las últimas semanas (la mayoría de ellos cuando ejercían el derecho constitucional de la protesta) que enlutan a hogares venezolanos pero, además, marca con sangre inocente la historia de las universidades nacionales. Este hecho prende aún más la alarma nacional ante las cifras publicadas por el Ministerio Público las cuales, adicionalmente, registran un número no muy deseable de lesionados y daños a la propiedad tanto pública como privada.
3. Vemos con mucha preocupación que aunado a los problemas críticos de desabastecimiento, el problema inflacionario, la escasez de medicamentos, alimentos, autopartes para vehículos, la inmensas colas para abastecerse de gasolina y gas, y la creciente inseguridad, luego del agravamiento de la ruptura del hilo constitucional, surja del Ejecutivo Nacional la propuesta convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente y bases comiciales que no nacen de la consulta pública mediante referéndum donde se garantice la participación de todo el electorado nacional a través del voto universal, directo y secreto conforme lo establece la Constitución.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En atención a lo expuesto anteriormente, el Consejo Universitario **acordó:**

Primero. Exigir, de manera contundente, de los organismos de seguridad del estado que actúan en el control de manifestaciones, para que lo hagan con pleno apego al respeto a los Derechos Humanos, a la Constitución y a las leyes de la República.

Segundo. Ratificar la necesidad de que las universidades venezolanas permanezcan unidas con la sociedad civil para hacer frente a los múltiples atropellos de los que son víctimas todos los venezolanos. Al respecto, es oportuno recordar que la Universidad es de la nación, no del gobierno.

Tercero. Invitar a toda la comunidad universitaria a reflexionar sobre los días que estamos viviendo en Venezuela, organizando actividades en donde junto a la sociedad tachirense se promueva el respeto a los Derechos Humanos y Ciudadanos, en especial, el respeto a los valores fundamentales del hombre, el derecho a disentir, a protestar y sobre todo, el respeto a la vida.

Cuarto. Solicitar la apertura total de la frontera y abrir canales humanitarios que permitan recibir ayuda internacional de medicamentos y alimentos básicos, para que no mueran más niños, ancianos o personas con enfermedades terminales y sin medicamentos, y para que nunca más se vea la imagen bochornosa de una población con los niveles de hambre que actualmente padece.

Quinto. Exigir respeto y cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la restitución del Estado de Derecho, lo cual implica el cese de la violencia en contra de los venezolanos que levantan la voz como protesta, así como el accionar de la justicia frente al más de medio centenar de asesinatos que han marcado la historia contemporánea nacional durante las últimas semanas.

Sexto. Reiterar el llamado a la libertad de nuestros estudiantes, universitarios y ciudadanos en general detenidos, presos políticos y respeto por el debido proceso, particularmente, la aplicación del principio de que el conocimiento de la causa sea por el juez natural, así como la garantía de los derechos fundamentales durante su reclusión.

Séptimo. Ratificar el ejercicio de las acciones judiciales y todas aquellas necesarias por parte de la Universidad, para alcanzar el restablecimiento del orden constitucional

Octavo. Plantear la necesidad urgente de lograr un acuerdo nacional para garantizar la transición democrática política de gobierno, en el marco de la Constitución.

Noveno. Izar a media asta la Bandera Nacional en el Edificio Central del Rectorado, como muestra del dolor y la consternación que empaña nobles hogares tachirenses, venezolanos e instituciones venezolanas de pensamiento libre y democrático.

Décimo. Mantener en sesión permanente el Consejo Universitario.

En San Cristóbal, a los 30 días de mayo de 2017

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria